



Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019
SDM-SC 39403

Señor (a)
MONICA PAOLA MARTINEZ ABRIL
Calle 73 Bis Sur No. 14W10
Bogotá, D.C.

REF: Respuesta SDM 28994/2019

472	Memoirs de Devotion	Derniere Revue	No Date Suppl.
		Revue	No de Année
		Folio	No d'Imprimé
		Folio	Reviser le Journal
Prix	0032019	Revue	
Nombre de Pages	Jesus Nazareth	Reviser le Journal	
C.C.	103260938		
Centre de Distribution		Centre de Distribution	
Observations	Cerrado wcz	Observations	

Señora Martínez:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan probar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo a del conductor el comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"
(Subrayado fuera de texto)

42 Service Provider has received a letter from the U.S. Department of Justice dated 01/22/03, regarding the FBI's investigation of the 1995 bombing of the Murrah Federal Building in Oklahoma City. The letter states that the FBI is seeking information regarding the activities of the Service Provider and its employees during the period from 1995 to 1997. The Service Provider is required to provide a written response to the letter by 02/28/03.

RÉMYTENTE

Nombrei Razón Social
GLENN & WAYNE D. HOGG A
Socios y Administradores

Singapore: 1987

주제명: B2527452 C

Departamento BOICITA 5.5

Código Postal: 11111-000

Environ: YG220701-01-00

DESTINATARIO

Member's Name on Social:
NON CA PAO:6 MARTINEZ

Discussion: CABLE TO BE PURCHASED IS
A: 10

54:0000:3C002A00 0 0

Departamento: BCCOT/4 U.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

06-03-2017 - 14:55:48

電話：03-3433-1111 FAX：03-3433-1112

© 1997 The McGraw-Hill Companies, Inc.

11

10

10

5

11

AC 13 No. 3

Tel: 364940

Tel. 304940

www.mobile

info: Linea 3

1111. Cited

Formación Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
1022929803	CEDULA DE CIUDADANO	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
ONICA PAOLA	MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1986-11-25	F	2174270
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 73 SUR No. 14 - V - 20		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de Denuncia

Formulario

Formulario

Formulario

GUIA



ALCALDÍA MAYOR

Remitente: SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Destinatario: SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Devolución:
Asunto: Denuncia de infracción	Referencia: 01/15/2017	
Fecha: 14/07/2017	Horario: 14:00	
Ubicación: Bogotá D.C.	Placa: BOGOTÁ D.C. NARANJA	
Descripción: Denuncia de infracción	Observaciones: Denuncia de infracción	
Intento: Denuncia de infracción		

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3.:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer implicare que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso convencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

AVISO NOTIFICACION	RESOLUCION FALLO
029 DEL 2016-05-27 NOTIFICADO 07/08/2016	422743 del 07/29/2016

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos - Abogada Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9175

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-28994/ MONICA PAOLA MARTINEZ ABRIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39403 d el 20 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-28994.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoya administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito